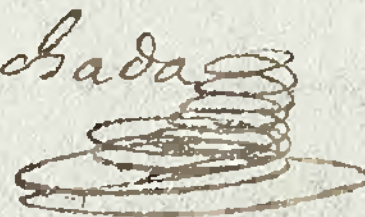


Bueno Receptor que se halla entendiendo en la cobranza de dichos efectos con la demora que se ha en otras Cartas en cuya Intendencia = Acorda esta Real Cedula que de lo producido de las Cortes de Navarra Valerian se excusen los dichos Reynes quatro mill mrs. o la mayor parte en que se queda y la con diera a la Real de Navarra Don Salbador Rex de Chuecos Maron su Depositario suviendo a pagar los pagos de las contribuciones del año de seiscientos quarentay dos y porviendo las Cartas de pago correspondientes para la data de sus Cuentas, y se entregue el referido orden a dicho Receptor para que se receba pagandose por el mismo Depositario y del encennado efectos sus Salarios de quarentay nueve dias que se ha ocupado con los de la buelta y buelta de mandado tambien recibidos, y fazon en la Contaduria para a su tiempo executar la correspondiente, y se den las gracias a don S. Correg. y Alcalde mayor por los Cavalleros Comisarios de Seguras con las expresiones que omben gan escribiendo a este intento las Cartas correspondientes y las que asi por omision se ganen en este Libro Capitulax en la Carta de Reynes para el producido de los dichos Reynes =

Quebradas del caño en este Ayuntamiento. se haues to un memorial de Des pachada  Domingo Mexicana Cavallero Vecino desta Real manifestando por el que en el año pasado de mill setecientos quarentay dos tubo en su hacienda mrs. uno de los Caños de la fuente de la Plaza en precio de veinte mil quinientos reales con la condicion de que se le hauian de pagar las quebradas de dicho año por lo que duplica a esta Real que para hacer el pago al Mayordomo de lo que Resta

*[Handwritten signature]*

